

Términos de referencia (TdR) para la contratación de servicios de Elaboración del Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) para el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes.

CONFIDENTIAL

1 Índice	
I. Información general	2
II. Exigencias en relación con la oferta	8
1. Cualificación del personal ofrecido	8
1.1 Experto o experta 1	8
1.2 Experto o experta 2	8
1.3 Experto o experta 3	8
1.4 Experto o experta 4	8
2. Pautas para el cálculo	10
III. Pautas sobre el formato de la oferta	10

I. Información general

1. Información breve sobre el proyecto

El Programa de Desarrollo Urbano Sostenible (ProUrbano) tiene por objetivo mejorar las condiciones marco institucionales para un desarrollo urbano sostenible y amigable con el clima en Bolivia, con enfoque en planificación urbana, gestión integral de residuos y economía circular, focalizando sus acciones a nivel local en las áreas metropolitanas de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

El ProUrbano con su Componente de Planificación Urbana busca mejorar los procesos de planificación del desarrollo urbano sostenible a escala nacional y subnacional, por ello es importante desarrollar los Programa de Gestión Integral de Residuos a nivel municipal, para mejorar la planificación y mejora del servicio.

La Ley 755 de Gestión Integral de Residuos, aprobada el 28 de octubre de 2015, conforme al Artículo 41, establece que los gobiernos autónomos municipales deben: c) establecer y aplicar la planificación municipal para la Gestión Integral de Residuos y, por otro lado, f) establecer y aplicar la planificación municipal para la Gestión Integral de Residuos en concordancia con los principios y políticas de la Ley. El reglamento general de la Ley N° 755 aprobado mediante Decreto Supremo 2954 el 19 de octubre de 2016, tiene por objeto regular las políticas municipales, departamentales y nacionales. Asimismo, el referido reglamento, establece en su artículo 31, Numeral I, inciso c), y Numeral II, la necesidad de “elaborar el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos, así como garantizar su implementación, seguimiento y monitoreo”.

El enfoque de la Gestión Integral de Residuos se orienta a maximizar la reducción de la generación de residuos en volumen y peligrosidad, destinados a disposición final, así como a maximizar el aprovechamiento, promoviendo la separación en origen y recolección selectiva con la inclusión de recicladores de base y el tratamiento de la fracción orgánica para obtener compost, humus y otros sub-productos. Esta gestión tiene como fin que los residuos reutilizables y aprovechables ya no ingresen a disposición final, lo que permitirá alargar el tiempo de vida del relleno sanitario. También permitirá ahorros de recursos naturales y económicos, además de promover la disposición final segura y sanitaria de la fracción no aprovechable a nivel municipal y/o mancomunada.

En ese sentido, en el marco de las gestiones realizadas por el Viceministerio de Agua Potable y el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes, prevé la elaboración del Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos, instrumento que permitirá iniciar el camino hacia la planificación y organización para la implementación de políticas sobre el manejo adecuado de los residuos municipales.

2. Situación de partida.

El Programa ProUrbano, en el Outcome 1 tiene previsto el desarrollo de Planes Municipales para mejorar la planificación urbana en el marco de la Política de Desarrollo Integral de Ciudades -PNDIC con un enfoque en residuos en el marco de la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 755.

En este marco de la planificación se vio por conveniente desarrollar el Programa Municipal de Gestión de Residuos (PMGIR) que permita al municipio incorporar las acciones para la mejora del servicio y una planificación que sea el insumo para incorporar en el próximo PTDI, el programa será desarrollado en base a la Guía para la formulación de PMGIR.

Objetivo General

Elaborar el PMGIR de forma participativa para el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes de la Provincia Ignacio Warnes del Departamento de Santa Cruz en el marco de la Ley No. 755 y su reglamentación de forma participativa, incorporando los enfoques medio ambiental, género y generacional y personas vulnerables, todo enmarcado en la normativa inherente al sector de residuos sólidos; como también a la planificación establecida por la Ley No. 777, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Sustentabilidad económica
- Sustentabilidad social
- Sustentabilidad técnica
- Gestión del conocimiento y el aprendizaje

Para cada una de las áreas desarrolladas se deberán plantear líneas estratégicas o mecanismos de respuesta para una solución a corto, mediano y largo plazo (1, 3 y 5 años respectivamente).

La información de referencia deberá ser analizada con participación de personal del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes, actores clave vinculados a la gestión integral de residuos y población en general.

La comitente contrata al contratista durante el período de vigencia del contrato, previsiblemente comprendido entre 30 de octubre de 2025 y el 27 de enero de 2026.

3. El contratista prestará el siguiente servicio:

Elaboración del Programa Municipal de Gestión de Integral de Residuos (PMGIR) para el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes

Alcance

La consultoría deberá realizarse para el Municipio de Warnes del departamento de Santa Cruz.

El objetivo del Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) es planificar de forma participativa la gestión integral de los residuos desde su origen, a través de modelos de gestión por tipo de residuo, que incluyan procesos de desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental, educación y desarrollo comunitario para la prevención, reducción, aprovechamiento y disposición final de residuos.

EL PMGIR deberá estar enmarcado en lo establecido en la guía para la Formulación de Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Así también, deberá enfocarse en el marco del ámbito competencial, como también las responsabilidades municipales estipuladas en la Ley 755 de Gestión Integral de Residuos y el D.S. 2954 Reglamento General de la Ley 755 y otros documentos normativos sectoriales relacionados.

Modalidad de Trabajo

Las actividades se desarrollarán en el departamento de Santa Cruz en el municipio de Warnes en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal correspondiente designada por el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes y el Componente de Planificación Urbana del Programa ProUrbano, debiendo realizar todo el trabajo en el municipio de Warnes en

coordinación con el GAM Warnes quien deberá aprobar los productos juntamente con la GIZ.

Metodología

Con el fin de garantizar una correcta planificación y estructuración de las políticas municipales en el marco de la normativa vigente, se ha establecido generar el PMGIR para el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes en cumplimiento a la Ley N° 755 y su reglamentación, como también los instrumentos normativos inherentes al sector.

Los documentos mencionados en párrafos precedentes deberán ser claros, precisos y estar acorde a las condiciones legales, técnicas, sociales, ambientales y económicas del municipio de referencia; además de una temporalidad de acuerdo con lo establecido por el D.S. 2954 artículo 31 parágrafo II (5 años).

El PMGIR deberá seguir los siguientes pasos metodológicos en su configuración:

- Preparación y organización del programa con el GAM Warnes.
- Conformación del Comité Técnico Municipal de Residuos en base a la identificación de actores clave
- Definición del marco legal.
- Definición del marco conceptual estado de situación.
- Formulación de estrategias y propuesta de desarrollo.
- Programación y presupuesto.
- Estrategia de implementación.
- Estrategia de seguimiento y evaluación.
- Validación final del PMGIR.

En el marco de lo expuesto con anterioridad, se deben realizar por lo menos 3 a 5 talleres de validación del documento final del PMGIR con la población, de forma presencial con participación del GAM Warnes, en cada uno de los distritos y otros actores que fueron identificados como relevantes en el plan de trabajo y diagnóstico.

Estructura PMGIR

El PMGIR deberá considerar mínimamente la siguiente estructura de contenidos y estar en marcado en la Guía de elaboración de PMGIR del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento:

i) Marco conceptual

Deberá contener lo establecido en normativa nacional, departamental y municipal vigente y guías sectoriales, según corresponda.

ii) Estado de situación

a) Se debe generar el Diagnóstico, así como otros documentos o información primaria, los PMGIR deberán reflejar las condiciones actuales de gestión integral de residuos municipales. Identificar los problemas y potencialidades de la gestión de residuos en el municipio beneficiario. Se debe tomar en cuenta cantidad, composición, gestión y/o manejo actual, riesgos potenciales asociados a su mala gestión, normativa existente y otros.

b) Asimismo, se deberá incluir el análisis e identificación de actores involucrados directos e indirectos. Dicho análisis deberá realizarse bajo una metodología

adecuada (ejemplo: metodología de “interés y poder”) y se deberán definir parámetros de medición específicos en concordancia con la metodología propuesta. De la misma manera, se deberán identificar los problemas y potencialidades de la gestión de residuos en el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes.

c) Identificar los cuellos de botella en la sustentabilidad de los servicios en las áreas priorizadas del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes.

Con base a la información recopilada se deben sistematizar los cuellos de botella para buscar la sustentabilidad de cada uno de los sistemas de aseo urbano, considerando áreas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Sustentabilidad económica
- Sustentabilidad social
- Sustentabilidad técnica
- Gestión del conocimiento y el aprendizaje

Para cada una de las áreas desarrolladas se deberán plantear líneas estrategias o mecanismos de respuesta para una solución a corto, mediano 1, 3 y 5 años respectivamente). La información de referencia deberá ser analizada con participación de la Dirección correspondiente del GAM Warnes y actores clave vinculados a la gestión integral de residuos.

iii) Marco estratégico

El marco estratégico del PMGIR se elaborará en el contexto de la planificación municipal existente y vigente.

Deberá contener mínimamente:

- Definición del alcance del Programa Municipal de GIR.
- Identificación de las líneas estratégicas de intervención
- Definir el objetivo general del PMGIR
- Definir los objetivos específicos del PMGIR
- Actividades por realizar en el marco de los objetivos planteados

iv) Estrategia de implementación y propuestas de desarrollo

Se detallará la organización de los recursos humanos, técnicos y financieros, de acuerdo con un conjunto de prioridades definidas para asegurar, de la manera óptima, el logro de los objetivos del programa PMGIR.

Estableciéndose los roles concretos para cada uno de los actores identificados, y organizando territorialmente la intervención del programa, en términos de área urbana (por distritos) y área rural. Estableciéndose la organización territorial y la organización anual de la intervención.

En este capítulo también deberá establecer el Diseño de la Estrategia de Implementación, el modelo de Administración de la GIRS y el modelo Operativo de la GIRS según cada tipo de residuo a ser gestionado.

- **Modelos de gestión por tipo de residuo**

Conforme el art 7 de la Ley No. 755, se desarrollarán los modelos de gestión integral de los residuos establecidos en la normativa vigente, entendiéndose a estos como los

procesos de planificación, desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental, educación y desarrollo comunitario para la prevención, reducción, aprovechamiento y disposición final, entre otros.

Los modelos de gestión podrán incluir los siguientes elementos: Proceso, procedimientos, actores, roles, funciones, sistemas de intercambio, análisis de costo beneficio por actor, tiempos, escenarios y variables que irán cambiando en función del tiempo. También se tomará en cuenta posibles alianzas estratégicas por momentos de implementación.

En base a éstos, se desarrollará un conjunto de perfiles de proyecto para cada modelo de gestión.

- **Programación y presupuesto plurianual de los PMGIR**

Deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Análisis y priorización de los proyectos por modelo de gestión y presentación al Equipo Técnico del municipio beneficiario para su aprobación.
- Análisis de alternativas de implementación de los modelos de gestión (factibilidad técnica y económica).
- Planteamiento de la programación y el presupuesto plurianual.
- Identificación de fuentes de financiamiento potenciales (recursos propios de los municipios, TGN, cooperación internacional y otros).

La estrategia de implementación contendrá:

v) Estrategia de seguimiento y evaluación

Incorporar mecanismos concretos de seguimiento y evaluación a partir de una metodología adecuada (se sugiere la metodología de la cadena de objetivos y la cadena de indicadores).

vi) Estrategia de difusión y sensibilización

Elaborar una estrategia de difusión y sensibilización que tome en cuenta a todos los actores involucrados, por grupo objetivo.

La estrategia de difusión y sensibilización estará orientada a que la población conozca los impactos negativos generados por el manejo inadecuado de residuos. Además, estas acciones afectan en la salud humana y el medio ambiente. Asimismo, por un lado, se debe explicar el grado de responsabilidad de los generadores de residuos y, por otro lado, enseñar los beneficios de su aprovechamiento.

La estrategia deberá establecer una metodología clara, líneas de acción, proyectos, metas, caracterización del público meta, actividades, responsables, recursos humanos, materiales y presupuesto, entre otros.

vii) Validación del PMGIR

Durante todo el proceso de elaboración del PMGIRS la/el consultor deberá realizar, talleres de validación de los trabajos desarrollados, en coordinación con la Dirección correspondiente del GAM Warnes y el Comité Técnico Municipal de Residuos. Todas las observaciones realizadas durante los talleres de socialización deberán ser

sistematizadas en un documento y subsanadas en el documento final de los PMGIRS según corresponda.

En base de lo expuesto con anterioridad, se deberá realizar talleres de planificación y validación del documento mínimamente en 3 etapas, una inicial del diagnóstico situacional y formulación de estrategias de desarrollo., la segunda para programación, presupuesto y estrategia de implementación. Una vez concluido el PMGIR, se deben realizar talleres de validación del documento final, ya sean de manera presencial en el municipio descrito en el alcance del presente servicio de consultoría.

Hitos/obras parciales	Plazo/lugar/persona responsable	Criterios para la recepción
Producto 1: Plan de trabajo aprobado y el diagnóstico sobre el estado de situación	20/11/2025	Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría aprobado y el diagnóstico sobre el estado de situación. Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato físico y digital, con una aprobación del GAM Warnes.
Producto 2: Marco Conceptual, estado de situación y marco estratégico aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes	18/12/2025	Incluye toda la información requerida en los TDRs de acuerdo con la Guía de PMGIR se deberán adjuntar respaldos de las validaciones realizadas con actores clave. El producto será aprobado una vez que se hayan subsanado todas las observaciones y/o correcciones solicitadas a satisfacción del contratante. Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato físico y digital, con una aprobación del GAM Warnes.
Producto 3: Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos para el Gobierno Autónomo Municipio de Warnes.	27/01/2026	Incluye toda la información requerida en el numeral en el presente Término de Referencia desglosada en documentos individuales para cada municipio beneficiario, productos que fueron validados (se deben adjuntar respaldos de las validaciones realizadas con actores clave). Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato físico y digital, con una aprobación del GAM Warnes.

Las observaciones realizadas durante los talleres de socialización deberán ser sistematizadas en un documento, y subsanadas en el documento final de los PMGIR según corresponda.

II. Exigencias en relación con la oferta

2.1 Cualificación de la empresa y personal ofrecido

El licitador deberá contar como mínimo de 5 años de experiencia en el sector como empresa. El licitador deberá ofrecer, sobre la base de los currículos correspondientes, personal para los puestos aquí mencionados y descritos en cuanto al ámbito de tareas y a las cualificaciones.

Las cualificaciones mencionadas a continuación responden a los requisitos para alcanzar la máxima puntuación en la valoración técnica.

2.1.1. Experto o experta 1: Jefa o jefe de equipo Consultor- Especialista en Residuos

Sólidos

Cualificación general

Formación: Formación en la rama de Licenciatura en Ingeniería civil y/o Ambiental y/o Licenciatura en Gestión Ambiental.

Postgrado a nivel Diplomado o superior en Residuos Sólidos

Deberá tener 3 cursos en: residuos sólidos y/o Ley 755, y/o normativa ambiental y/o seguridad industrial.

Experiencia Profesional:

General: 10 años a partir de la emisión del título académico. La experiencia general es computada desde la fecha de obtención del título académico, hasta la fecha de presentación de la propuesta.

Específica: Haber desarrollado 3 PMGIR
Experiencia específica de 5 años desde la obtención del título académico, en desarrollo de: Consultor, Supervisor, Dirección, Coordinación, Especialista en proyectos o actividades ambientales relacionadas a residuos sólidos y/o proyectos de gestión de residuos sólidos y/o aseo urbano con poblaciones mayores a 500.000 habitantes.

Experiencia regional / conocimientos del país

Experiencia de haber elaborado proyectos de residuos sólidos en por lo menos 3 municipios (en uno o varios contratos).

Conocimientos de idiomas No aplica

2.1.2. Experto o experta 2: Profesional Especialista en Residuos Sólidos

Cualificación general

Formación: Formación en la rama de Licenciatura en Ingeniería civil y/o Ambiental y/o Licenciatura en Gestión Ambiental.

Postgrado a nivel Diplomado o superior en Residuos Sólidos

Deberá tener al menos 3 cursos en: residuos sólidos y/o Ley 755, y/o normativa ambiental y/o seguridad industrial.

Experiencia Profesional:

General: 5 años a partir de la emisión del título académico. La experiencia general es computada desde la fecha de obtención del título académico, hasta la fecha de presentación de la propuesta.

Específica: Haber participado en la elaboración 1 PMGIR.
Experiencia específica de 2 años desde la obtención del título académico, en actividades ambientales relacionadas a residuos sólidos y/o proyectos de gestión de residuos sólidos y/o aseo urbano con poblaciones mayores a 500.000 habitantes.

Experiencia regional / conocimientos del país No aplica

Conocimientos de idiomas No aplica

2.1.3. Experto o experta 3: Profesional Especialista Económico Administrativo

Cualificación general

Formación: Formación de Licenciatura en ciencias administrativas o económicas.
Contar con 3 cursos de aspectos financieros o tributarios o de administración pública.

Experiencia Profesional: 5 años en el área Contable – Financiera o Comercial o Gerencia General o Recursos Humanos o producción de la administración pública y/o municipal

Experiencia regional / conocimientos del país No aplica

Conocimientos de idiomas No aplica

2.1.4. Experto o experta 4: Profesional Especialista Social

Cualificación general

Formación: Licenciatura en el área de Ciencias Sociales: Sociología, Trabajo Social, Antropología, Psicología o ciencias de la educación.
Contar con 3 cursos en desarrollo comunitario y/o técnicas participativas y/o negociación y/o gestión de conflictos.

Experiencia Profesional: 3 años en procesos participativos en los GAM u otras instituciones como responsable, Coordinador/a, Facilitador/a o Consultor/a en el área agua, medio ambiente, saneamiento básico o residuos sólidos.

Experiencia regional / conocimientos del país No aplica

Conocimientos de idiomas No aplica

2.2. Pautas para el cálculo

No se realizarán viajes por lo que no se contempla viáticos en el cálculo

Hitos	Núm. de expertos/as	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> Producto 1: Plan de trabajo aprobado y el diagnóstico sobre el estado de situación 	4	La empresa deberá definir cuántos días se necesita del experto en residuos sólidos, del económico-administrativo y del social.
<ul style="list-style-type: none"> Producto 2: Marco Conceptual, estado de situación y marco estratégico aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes. 	4	La empresa deberá definir cuántos días se necesita del experto en residuos sólidos, del económico-administrativo y del social.
<ul style="list-style-type: none"> Producto 3: Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos para el Gobierno Autónomo Municipio de Warnes. 	4	La empresa deberá definir cuántos días se necesita del experto en residuos sólidos, del económico-administrativo y del social.

Calcule su oferta de precios exactamente sobre la base de las pautas para el cálculo mencionadas en la especificación de insumos citada más arriba. En virtud del contrato no se tiene derecho a agotar los días o presupuestos o realizar todos los viajes o talleres previstos. En el contrato mismo, el número de días / viajes / talleres o el importe de los presupuestos se acordarán como “**norma de valor máximo**”. Las pautas sobre la formación de precios están recogidas en la "Especificación de precios".

III. Concepción

En la oferta se debe indicar cómo se alcanzarán las prestaciones mencionadas en el apartado I.4. Para ello hay que tener en cuenta los criterios siguientes:

3.1 Comprensión de la convocatoria, el proponente ha comprendido la convocatoria y los productos que se requiere, su propuesta responde a la convocatoria logrando el cumplimiento de sus objetivos.

3.2 Metodología de trabajo, Evaluación a la metodología propuesta por el proponente (procedimientos, instrumentos, formularios, técnicas, entre otros) para cumplir con el objetivo solicitado y llegar a contar con el producto final.

3.3 Claridad de la propuesta, el orden, claridad, coherencia, redacción, entre otros de las actividades y acciones de la propuesta técnica.

3.4 Cronograma de trabajo, cumplimiento de los plazos establecidos en la convocatoria.

3.5 Valor agregado, propuesta adicional a responder con el objetivo de la convocatoria, planteando algunos otros elementos que enriquecen y mejore sustancialmente la propuesta.

IV. Pautas sobre el formato de la oferta

Para cada experto o experta, el CV presentado no deberá constar de más de 5 páginas. La oferta conceptual (cuando sea necesaria). En caso de excederse uno de los números de páginas máximos establecidos, no se tendrán en cuenta para la evaluación los contenidos de las páginas que superen el límite. Tampoco se tendrán en cuenta los contenidos externos (p. ej., enlaces a páginas web).

La propuesta técnica debe ser detallada de acuerdo con los requerimientos de los TDRs y en base a los lineamientos de la Guía de elaboración de PMGIR.

Tras la finalización de las prestaciones objeto de la licitación, existe la opción de continuar y/o ampliar elementos importantes de las tareas especificadas.

FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad de la GIZ y Gobierno Autónomo Municipal de Warnes. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de estos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual "Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes". Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).